



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 CARACTERISTICAS | 13282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de junio de 2013
No. 114

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, REPRESENTADA POR EL DR. EN C. JOSE MAURO VICTORIA MORA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR; Y POR OTRA, LA PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN JACOB PEREZ MIRANDA, EN SU CARACTER DE PROCURADOR DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA FACULTAD" Y "LA PROPAEM" RESPECTIVAMENTE.

AVISOS JUDICIALES: 2653, 2668, 2520, 2725, 2733, 2732, 2727, 2728, 2730, 2731, 2729, 729-A1, 730-A1, 446-B1, 447-B1, 448-B1, 2726, 725-A1, 445-B1, 727-A1, 725-A1, 2740, 2737, 2738, 2739, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2736 y 2724.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2734, 2735, 726-A1, 449-B1, 731-A1, 2745-B1S y 728-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, REPRESENTADA POR EL DR. EN C. JOSÉ MAURO VICTORIA MORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y POR OTRA, LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA PROPAEM" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la presente Administración Pública Estatal encabezada por el Gobernador Constitucional del Estado de México, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, resulta prioritario generar acciones en favor de la protección y bienestar animal, derivado de ello, se instruyó la creación de la primer Subprocuraduría de Protección a la Fauna de la República, en nuestro Estado de México, ello obedeciendo a la Normativa Ambiental vigente en la entidad, misma que obliga a ser más acuciosos en la vigilancia del bienestar y la protección a la fauna.

SEGUNDO.- El 11 de Diciembre de 2012, se suscribió el Convenio General de Coordinación entre la Universidad Autónoma del Estado de México, representada en ese acto, por su entonces Rector Lic. Eduardo Gasca Pliego; y por otra, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, representada por su Titular.

TERCERO.- Es necesaria la atención interdisciplinaria de las autoridades e instituciones académicas a la Acción de Gobierno AGE.079 "Impulsar junto con la Sociedad Civil Campañas de Adopción de Perros y Gatos."

DECLARACIONES

I.- DE "LA FACULTAD"

- 1.- Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como uno de sus fines: formar Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ), que promuevan y preserven la salud de los animales útiles al hombre, capaces de desarrollar y administrar sistemas de producción animal.
- 2.- Que el artículo 2 de su Ley, estipula que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- 3.- Que se encuentra representada en este acto por su Director Dr. en C. José Mauro Victoria Mora, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza a suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- 4.- Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Campus El Cerrillo Piedras Blancas, Código Postal 50090, Toluca; Estado de México.

II.- DE "LA PROPAEM"

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por los artículos: 1 del Decreto del Ejecutivo del Estado por lo que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de la Protección al Ambiente del Estado de México, en un Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 16 de diciembre del año 2011; 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 y 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3 y 4 del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- 2.- Que corresponde a la Procuraduría garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la procuración, vigilancia y difusión del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al ámbito estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracción I del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en un Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 16 de diciembre del año 2011, artículo 3 del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- 3.- Que su titular, el LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 3, 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 10, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 8 y 12 fracción V y XVII del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y demás disposiciones aplicables.
- 4.- Que, para efectos del presente acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada, numero 2160, Colonia Industrial la loma, 2ª piso, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente Acuerdo Operativo de Colaboración, tiene por objeto establecer el vínculo entre “**LA FACULTAD**” y “**LA PROPAEM**”, en todas aquellas áreas de coincidencia, de finalidad e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo para realizar proyectos de investigación científica, a favor de la protección y bienestar animal.

SEGUNDA. DE LAS PARTES

I.- “**LA FACULTAD**” Se compromete a:

1.- Proporcionar a servidores públicos de “**LA PROPAEM**” cursos de actualización, vinculados con la protección y bienestar animal, impartidos por personal docente de “**LA FACULTAD**”.

2.- Colaborar con la “**LA PROPAEM**”, a través de las instalaciones del Hospital de Pequeñas Especies y el Centro de Investigación y Estudios avanzados en Salud Animal (CIESA) de “**LA FACULTAD**” para realizar estudios y diagnósticos de laboratorio a los animales, vinculados con Procedimiento Administrativo o Programa de “**LA PROPAEM**” de conformidad con el **ANEXO** que forma parte integral de presente instrumento jurídico.

3.- Colaborar en proyectos de investigación científica en favor de la protección y bienestar animal.

II.- “**LA PROPAEM**” Se compromete a:

1.- Participar en su momento operativamente en el “Programa de Esterilización canina y felina del Estado de México”, que ejecutará la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de “**LA FACULTAD**”.

2.- Abrir espacios a los estudiantes de “**LA FACULTAD**”, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social y estancias, en inspección y vigilancia del maltrato animal.

3.- Colaborar en proyectos de investigación científica en favor de la protección y bienestar animal.

4.- Impartir cursos de capacitación a través de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, a través de servidores públicos a la comunidad de “**LA FACULTAD**”.

III.- **AMBAS PARTES** se comprometen a:

1.- Acordar los programas de trabajo que se ejecutaran con la participación de ambas partes para el desarrollo de las actividades; como se menciona en el **ANEXO** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

2.- “**LA FACULTAD**” se compromete a diagnosticar y evaluar el estado de salud de los animales y a su vez “**LA PROPAEM**” se encargará de dar trámite al procedimiento para en su caso sancionar el maltrato ocasionado a los animales.

TERCERA. DE LOS ENLACES

“**LAS PARTES**” designan como enlaces para el seguimiento del presente Acuerdo a los siguientes servidores públicos:

- Por “**LA PROPAEM**”:
 - El Titular de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna.
 - El Titular de la Jefatura del Departamento de Inspección y Vigilancia de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna.
- Por “**LA FACULTAD**”:
 - El Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
 - El Coordinador del Hospital Veterinario de Pequeñas Especies
 - El Coordinador del CIESA

Los enlaces se reunirán cuantas veces sea necesario con el fin de ejecutar los Acuerdos señalados.

CUARTA. RECISIÓN

El presente Acuerdo podrá rescindirse si:

- 1.- “**LA FACULTAD**”, incumple con lo establecido en sus compromisos.
- 2.- “**LA PROPAEM**”, incumple con lo establecido en sus compromisos.
- 3.- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes en las obligaciones que derivan del presente Convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el veintiocho de noviembre de dos mil quince; su terminación anticipada, modificación o ratificación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización continuaran bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente Convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán en común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR, DE LOS SECRETARIOS DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD, M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ Y M. EN G.P. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE; Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS PARTES; EN LA CIUDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “LA FACULTAD”

**DR. EN C. JOSÉ MAURO VICTORIA MORA
DIRECTOR
(RUBRICA).**

POR “LA PROPAEM”

**LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA
PROCURADOR
(RUBRICA).**

INVITADOS DE HONOR

**M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).**

**M. EN G.P. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE MÉXICO
(RUBRICA).**

**LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ANEXO

I. INTRODUCCIÓN.

Con la finalidad de contar con las herramientas para realizar un diagnóstico oportuno de los agentes patógenos, que atacan a las poblaciones caninas y felinas y que además pueden afectar la salud humana, dentro del programa de adopción en el parque canino y felino, para establecer las medidas de vigilancia, prevención y control conjugan actividades la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, a quien en lo sucesivo se le denominara “**LA PROPAEM**” y el Hospital Veterinario de Pequeñas Especies (HVPE), El Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Animal (CIESA) que pertenecen a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México, a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” para lo que se deriva el presente anexo técnico.

II. RECURSOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y HORARIO DE TRABAJO DEL HOSPITAL VETERINARIO DE PEQUEÑAS ESPECIES Y EL CIESA.

El HVPE y el CIESA, están conformados por personal especializado en el diagnóstico de agentes infecciosos. Actualmente se encuentran distribuidos en diferentes laboratorios siendo estos los laboratorios de bacteriología, parasitología y hematología.

El horario de recolección de muestras es de lunes a viernes de 10:00 a 17:00, exceptuando días festivos y los días inhábiles marcados en el calendario de la UAEM.

La capacidad técnica para el procesamiento de muestras es de 10 casos por semana.

III. ANÁLISIS QUE SE EFECTUARÁN Y COSTO

ANÁLISIS	COSTO
	150.00
	\$ 6.00
	\$ 216.00

El costo total de los análisis por animal para garantizar el buen estado de salud de los animales para adopción, será de \$236.00 (Doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

NOTA: La protectora presentará al canino o felino en cuestión, para practicarle los análisis correspondientes en el HVPE, sito en Calle Jesús Carranza esquina con Venustiano Carranza. Previa cita. Las muestras para los análisis clínicos serán remitidas y procesadas en el CIESA.

IV. RECOLECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ENVÍO DE MUESTRAS AL LABORATORIO.

Los caninos y felinos procederán del hogar temporal proporcionado por las diversas Asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y llegaran al HVPE en los horarios establecidos para el examen general, apertura de expediente y toma de muestras que posteriormente se enviaran al CIESA donde se llevará a cabo el procesamiento de las mismas.

El HVPE, proporcionará la información necesaria para el llenado de los formatos del CIESA, requisito indispensable para la recepción de la muestra.

V. RECEPCIÓN DE LA MUESTRA.

Las muestras para el área de serología se enviarán en Tubos vacutainer con EDTA en refrigeración y serán depositadas en el área de recepción de muestras del Departamento de Sanidad Animal, para revisar sus condiciones, en el caso de cumplir con las mismas se asignará el número de caso y llenará el formato.

VI. PROCESAMIENTO DE LA MUESTRA.

Las muestras serán procesadas en el Departamento de Sanidad Animal del CIESA.

VII. DISTRIBUCIÓN DE LAS MUESTRAS EN EL CIESA.

La distribución de las muestras en los laboratorios del CIESA será de acuerdo a lo solicitado por el HVPE y no debe de exceder lo marcado en el objeto del contrato de prestaciones de servicios profesionales.

Cuadro 1. Distribución de las muestras en el CIESA

Laboratorio	Número de casos remitidos por semana
Hematología	10
Parasitología	10

VIII. CONTROL DE CALIDAD DEL CIESA

Los procedimientos que se utilizan en los diferentes laboratorios del CIESA para el diagnóstico integral de las muestras, están fundamentados en organizaciones internacionales y se siguen por medio de protocolos establecidos en cada laboratorio.

IX. ENTREGA DE RESULTADOS

La entrega del informe de resultados de los diagnósticos realizados, será de forma escrita en original, a las Asociaciones Protectoras con una copia a "LA PROPAEM", los tiempos de duración de cada proceso no se modificaran y se adaptaran a lo indicado en los protocolos del CIESA (Cuadro 2).

Cuadro 2. Tiempo de entrega de informe de resultados

Laboratorio	Tiempo de entrega
Hematología	7 días hábiles
Serología (Br. Lepto)	3 a 7 días hábiles
Parasitología	2 a 3 días hábiles

En los casos remitidos como contingencia, el CIESA emitirá un informe preliminar de resultados a los 3 días hábiles.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 757/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por AUSENCIO HECTOR CAMACHO NOGUEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de

Canalejas, Jilotepec, Estado de México, actualmente manzana primero de Canalejas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 32.40 metros con Carmela Noguez actualmente María del Carmen Noguez, al sur: 31.80 metros con José Colín actualmente con José Luis Colín Pichardo, al oriente: 4.64 metros con Ma. de Jesús Torales y 17.96 metros con Ma. de Jesús Torales actualmente con Apolinar Torales Rodríguez y Alejandro Marcelo Pérez, y al poniente: 19.55 metros con calle actualmente con calle María Canales, con una superficie aproximada de 676.50 m². (seiscientos setenta y seis metros con cincuenta centímetros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, se

ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 Fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, treinta de mayo de dos mil trece. Auto de fecha: veinticuatro de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2653.-12 y 17 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER; que en el expediente número 258/2013, promovido por ANA ELENA DEL PERPETUO SOCORRO ESTEVEZ SICILIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 276.00 (doscientos setenta y seis metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en: calle Ignacio Zaragoza, sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, en el Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 23.00 metros y colinda con Buenaventura Gutiérrez García, al sur: 23.00 metros y colinda con Juan Antonio Martínez Montañes y Patricia Celina Rodríguez Recio, al oriente: 12.00 metros y colinda con calle y al poniente: 12.00 metros y colinda con Gabriela Rosa María Estévez Sicilia. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo 29/V/2013.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2668.-12 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CARCAMO LOPEZ ELIUD expediente 611/2010, con fechas ocho y diez de mayo de dos mil trece, el C. Juez Interino Décimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye la vivienda "C", lote Treinta y Siete, manzana Nueve, constituida en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto, del conjunto urbano de tipo interés social habitacional denominado Real de Costitlán I, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes. . . Doy fe.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.
2520.-5 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 344/2013, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, HUMBERTO ACOSTA ONOFRE, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, con número oficial 54 (cincuenta y cuatro), del Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.99 metros con Avenida Miguel Hidalgo; al sur: 06.90 metros con Silvia Esther Celia Acosta Ibarra; al oriente: 08.65 metros con Adolfo Palmero Hernández; y al poniente: 08.65 metros con paso de servidumbre y/o de uso común; con una superficie aproximada de 59.68 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación.- Dado en Lerma, Estado de México, a los once días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de junio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2725.-17 y 20 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las trece horas del día nueve de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/385, en contra de JUAN CARLOS MARTINEZ SUAREZ y MARICELA SALDAÑA SALAS, expediente 259/10, respecto del inmueble ubicado en vivienda de interés social marcada con el número 4, construida sobre el lote número 24 de la manzana 40, sector 16, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecamac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$410,500.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 29 de mayo del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

2733.-17 y 27 junio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NO. 444/2007.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 444/2007, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE LUIS ALVAREZ CONTRERAS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal señaló las trece horas del día nueve de julio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la vivienda número dos, construida sobre el lote 26, manzana 99, que compone el sector 31, sección segunda, perteneciente al conjunto habitacional denominado "Los Héroe", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; sirviendo de base para el remate de la vivienda, el monto que arrojó el avalúo emitido por el perito Arquitecto Gilberto Aldo Domínguez García, en la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es, \$251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea, \$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación, dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico el Diario de México y en los estrados del Juzgado Quinto de lo Civil, así como en los estrados del Juzgado compete en el Municipio de Tecámac, Estado de México, los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013, emitido en Sección Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-México, D.F., a 21 de mayo de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

2732.-17 y 27 junio.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SABINO BELLO GIJON y OTRA, expediente número 584/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra Margarita Cerna Hernández, ha señalado las diez horas del día nueve de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: el departamento número 30, del condominio ubicado en la

calle Insurgentes sin número oficial, lote número ocho, de la manzana cinco, del conjunto denominado La Pradera en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

2727.-17 y 27 junio.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA, en contra de ROMANA CALIXTA VASQUEZ MARCILLI, expediente 1045/2009. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"...subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día nueve de julio del dos mil trece a las once horas, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado en vivienda 12-B, construida sobre la fracción A-II que resulta de la Subdivisión del predio denominado Galván que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "El Laurel", marcado con el número oficial 14 de la calle Carlos Hank González, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C...."

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 04 de junio de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

2728.-17 y 27 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LARRE CASTAÑEDA ANA BERTHA, número de expediente 75/2010. El C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en: El

departamento en condominio número 202, tipo B-1, número oficial 02 de la calle General Nicolás Bravo, construido con el lote uno, de la manzana seis, del desarrollo habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos en primera almoneda, a las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto; en beneficio del ejecutado y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, por lo que hace a lo demás solicitado, se le tiene autorizando de su parte a las personas que menciona, para los fines que se indican, en términos de su escrito de cuenta.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas.-México, D.F., a 20 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

2730.-17 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 12/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO ISRAEL ELIZALDE GOMEZ y MARIA ELENA PEREA LOPEZ, se señalaron las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en la vivienda 22, lote 5, condominio 29, manzana 70, número oficial 10, de la calle Rancho La Herradura, del conjunto habitacional de interés social denominado "Sierra Hermosa", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, por lo tanto, se anuncia la venta judicial correspondiente a la primera almoneda de remate, por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en un Juzgado del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, en razón a que el inmueble se encuentra en dicho Municipio, se convocan postores conforme a las presentes reglas, haciéndoles saber que servirá de base para dicho remate la cantidad de \$344,105.92 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra el importe antes fijado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece.-Validación: Acuerdos dictados en fechas diecisiete y veintiuno de mayo de dos mil trece, Licenciada Beatriz Hernández Olivares, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.-Rúbrica.

2731.-17 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO DE BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

en contra de INGRID ZULEMA HERNANDEZ SANCHEZ, expediente número 1993/2009, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado dictó, entre otros, los autos que son del tenor literal siguiente:

"México, Distrito Federal a catorce de mayo del dos mil trece.

A su expediente número 1993/2009 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y tomando en consideración las constancias de autos, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado materia de este juicio se señalan las diez horas del día nueve de julio del año en curso, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en proveído del trece de enero del año dos mil doce, en el entendido que el valor del inmueble corresponde a la cantidad de \$511,408.02 (QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 02/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones con quien actúa y da fe.-Doy fe."

"México, Distrito Federal a trece de enero de dos mil doce.

A su expediente número 1993/2009 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita visto el propio estado de autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda "C" con el número oficial 1-C de la calle camino a Coacalco del Fraccionamiento de tipo social progresivo denominado Cofradía III, lote 1, manzana 6, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme al certificado de gravamen exhibido, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de con un valor de \$490,592.86 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, facultándose al mismo para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento del presente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado con quien actúa y da fe.-Doy fe".-México, D.F., a 24 de mayo de 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

2729.-17 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO A
ENEDINA MONROY MALDONADO.**

Se le hace saber que en el expediente número 322/2012, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por el señor EDUARDO YESCAS CANALES en contra de ENEDINA MONROY MALDONADO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el diecisiete de septiembre de dos mil doce, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a ENEDINA MONROY MALDONADO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta 30 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La cancelación total de la pensión alimenticia que actualmente tiene asignada la demandada ENEDINA MONROY MALDONADO. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- Que mediante sentencia definitiva el dieciocho de febrero de dos mil ocho, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, Estado de México, ordenó al señor EDUARDO YESCAS CANALES a cubrir una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos EDWIN GERARDO y NELLY NALLELY de apellidos YESCAS MONROY del equivalente al sesenta por ciento mensual de sus percepciones que obtiene de su fuente laboral. 2.- Que desde hace más de dos años su menor hija NELLY NALLELY YESCAS MONROY se encuentra viviendo de manera definitiva con él, es por ello que inició el juicio de divorcio necesario en el Juzgado Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente número 637/2009, en el que se le concedió la guarda y custodia definitiva de la menor, se decretó la disolución del vínculo matrimonial que le unía con la demandada en virtud de que su hijo de nombre EDWIN GERARDO YESCAS MONROY ya es mayor de edad. Se dejan a disposición de ENEDINA MONROY MALDONADO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo veintiocho de mayo de dos mil trece, cargo, Secretario de Acuerdos, nombre Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

729-A1.-17, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 171/08, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JESUS VAZQUEZ GARCIA en contra JOSE MANUEL NAVA SILVA y MARIANA ESTELA RODRIGUEZ VALENCIA, el Juez señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Dos (2), número siete

(7), lote ocho (8), manzana nueve (9), Colonia Industrias Ecatepec, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyos datos registrales son, libro primerc, sección primera, partida trescientos cincuenta y seis, volumen quinientos setenta y cinco, actualmente folio electrónico 00255824, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$503,500.00 (QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del cinco por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la primera almoneda y que fue fijada en \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado a los tres días del mes de junio del dos mil trece.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

730-A1.-17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

En los autos del expediente número 439/13, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial, que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve MARISOL GUILLERMO RIVERA, respecto del inmueble ubicado en Séptima cerrada del Peñón, manzana uno, lote diez, en la Colonia Acuítlapilco, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.15 metros con propiedad privada, al sur: 16.10 metros con propiedad privada, al oriente: 8.00 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con Séptima cerrada, con una superficie total aproximada de 129.00 metros cuadrados, solicita la inmatriculación judicial de su posesión y para tal efecto refiere que en fecha quince de febrero del dos mil, celebró contrato de compraventa con la señora ENEDINA DELGADO CHAGOLLA, respecto del inmueble mencionado, manifestando bajo protesta de decir verdad que el inmueble con antelación y el ubicado en Séptima cerrada del Peñón, manzana uno, lote diez, en la Colonia Acuítlapilco, tercera sección, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, son el mismo inmueble, que lo ha poseído en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y con el carácter de propietario a partir del día quince de febrero del dos mil, que el inmueble descrito no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, a nombre de persona alguna, por lo que no forma parte de otro inmueble de mayor superficie y no esta inscrito a favor de persona diversa, además de que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con la clave catastral 0851128410000000, de la misma forma manifiesta que el inmueble referido no se encuentra dentro de un área de beneficio, y se encuentra al corriente en el pago de las aportaciones de mejoras del Estado de México, en consecuencia, se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se expide a los cinco días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de mayo de 2013.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

446-B1.-17 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualc6oyotl, con residencia en Chimalhuac6an, Estado de M6xico, se radic6 bajo el n6mero de expediente 13/2009, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por LORENZO VELASCO MONROY en contra de JOSEFINA CORNEJO VILLALOBOS, de quien demanda la siguiente prestaci6n: El Divorcio Necesario, invocado para ello lo establecido en el art6culo 4.90 fracci6n XIX del C6digo Civil vigente en la entidad, admitida que fue, se orden6 la publicaci6n de edictos por medio del Peri6dico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Bolet6n Judicial y en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta Ciudad, se orden6 emplazar y hacerle saber la radicaci6n del presente asunto mediante edictos, previni6ndosele para que dentro del t6rmino de treinta d6as contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la 6ltima publicaci6n deber6 presentarse a juicio por s6, por apoderado o por gestor y se6alar domicilio para o6r notificaciones dentro del primer cuadro de ubicaci6n de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuar6 en rebeld6a y las notificaciones se le har6n en t6rminos del art6culo 1.170 del C6digo Procesal Civil, dej6ndose a su disposici6n en la Secretar6a de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publ6quese el presente edicto por tres veces de siete en siete d6as en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, M6xico, en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta poblaci6n y en el Bolet6n Judicial, as6 mismo f6jese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Ju6rez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validaci6n: El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante prove6do de fecha veintiocho de mayo del a6o dos mil trece, se orden6 la publicaci6n de edictos en el expediente 13/2009, los cuales son entregados en fecha 07 de junio del 2013 y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deber6 permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Ju6rez Ortiz.-R6brica.

447-B1.-17, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO MANI HUITZIL, se le hace saber que ERIKA ALVARADO HUERTA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapi6n tramitado bajo el expediente n6mero 691/12 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapi6n o prescripci6n adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote 42 cuarenta y dos, manzana 37 treinta y siete, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualc6oyotl, Estado de M6xico, ubicado en la calle P6jaro Azul, n6mero 360 trescientos sesenta, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 41, al sur: 17.00 metros con lote 43, al oriente: 9.00 metros con calle P6jaro Azul, al poniente: 9.00 metros con lote 18, fund6ndose en los siguientes hechos: con fecha veintid6s de marzo del dos mil siete ERIKA ALVARADO HUERTA celebr6 contrato de compraventa con SERGIO MANI HUITZIL respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignor6ndose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta d6as contados a partir del d6a siguiente al de la 6ltima publicaci6n conteste la demanda en tablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por s6 por apoderado o gestor que pueda

representarlo, se seguir6 el juicio en su rebeld6a, se le previene para que se6ale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les har6 por lista y Bolet6n Judicial, quedando a disposici6n del demandado las copias de traslado en la Secretar6a de este Juzgado.

Para su publicaci6n por tres veces de siete en siete d6as en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, M6xico, en el Bolet6n Judicial y en un peri6dico de mayor circulaci6n de esta Ciudad, que tenga publicaci6n diaria y que cubra un territorio m6s amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualc6oyotl, M6xico, a los veinticuatro d6as del mes de mayo del a6o dos mil trece.-Autos de fecha veinte de mayo del dos mil trece.-Licenciada Esperanza Leticia Germ6n Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualc6oyotl, Estado de M6xico.-R6brica.

448-B1.-17, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 469/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO YURRIETA ALMAZAN, demandando entre otros a HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ, JAIME TRINIDAD GARRIDO y DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, M6xico, dict6 un auto por medio del cual se orden6 emplazar por edictos a dichos demandados, reclamando las siguientes prestaciones:

De HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ y JAIME TRINIDAD GARRIDO:

A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, que se contiene en la Escritura P6blica N6mero 11,665, del Volumen CLXI, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Moreno D6az, Notario P6blico N6mero Uno de Ixtlahuaca, Estado de M6xico; y que contiene el contrato de compra venta celebrado entre el se6or Don ISIDRO LOPEZ MARTINEZ como Apoderado de los se6ores FRANCISCO GARCIA SALGADO y de la empresa "PROPIEDADES GARCIA SALGADO" y el se6or Don HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ en su car6cter de Administrador Unico de la empresa "INMOBILIARIA GAMSА, S.A. DE C.V.", y el se6or JAIME TRINIDAD GARRIDO, respecto del lote n6mero 25, manzana "J", del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de M6xico; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 16; al sur: 20.00 metros con calle de Gardenias, al este: 33.88 metros con lote 26, al oeste: 33.88 metros con lote 24. Con una superficie de 677.60 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelaci6n en el Registro P6blico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de M6xico, de la partida n6mero 287, del volumen 260, del libro primero, secci6n primera, de fecha 25 de septiembre de 1987, a favor del matem6tico JAIME TRINIDAD GARRIDO. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. De JAIME TRINIDAD GARRIDO y DIANA GARZA LOPEZ DE HARO. A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, que se contiene en la escritura p6blica n6mero 19,588, del volumen 318, p6gina 148, pasada ante la fe del Licenciado V6ctor Manuel Lechuga Gil, Notario P6blico N6mero Cinco de la Ciudad de Toluca, Estado de M6xico; y que contiene el contrato de compraventa celebrado entre el se6or matem6tico Don JAIME TRINIDAD GARRIDO, como vendedor y la se6ora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, como compradora, respecto del lote n6mero 25, manzana "J" del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de M6xico; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 26; al sur:

20.00 metros con calle de Gardenias; al este: 33.88 metros con lote 26; al oeste: 33.88 metros con lote 24. Con una superficie de 677.60 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; de la partida número 21-5801, del volumen 342, del libro primero, sección primera, a fojas 3, de fecha 18 de mayo de 1993, a favor de la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

De DIANA GARZA LOPEZ DE HARO:

A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que se contiene en la escritura pública número veintiséis mil quinientos quince, del volumen DCCXXV, pasada ante la fe del Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta, Notario Público Número Diecisiete y del Patrimonio Inmueble Federal en suplencia y por ausencia del Notario Público Titular Número Seis, Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez de la Ciudad de Toluca, México; y que contiene el contrato de compra venta celebrado entre la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO como vendedora y el señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA como comprador, respecto del lote número 25, Manzana "J", del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 26; al sur: 20.00 metros con calle de Gardenias; al este: 33.88 metros con lote 26; al oeste: 33.88 metros con lote 24. Con una superficie de 677.60 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; de la partida número 1,174-609 del volumen 426, del libro primero, sección primera, de fecha 14 de marzo del 2001, a favor del señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA. C).- La cancelación de la clave catastral número 1030800802000000 a favor del señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Por considerar en lo sustancial que en fecha veintiséis de agosto del dos mil siete, celebró contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria con el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, con el consentimiento de su esposa la señora MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose constituido hipoteca especial en primer y único lugar sobre el lote de terreno marcado con el número 25, manzana "J", ubicado en la primera sección del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado "Rancho La Virgen", del Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 16; al sur: 20.00 metros con calle Gardenias; al este: 33.88 metros con lote 26; al oeste: 33.88 metros con lote 24; con una superficie de 677.60 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 377, del volumen 159, del libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de mayo de 1977, a favor del señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, al momento de la celebración del acto jurídico el inmueble no reportaba a esa fecha ningún gravamen o limitación de dominio, y como se desprende de la Cláusula Décima Primera, el inmueble no lo tenían prometido en venta, comprometido, ni gravado en forma alguna. En la Cláusula Segunda el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, se obligó a devolverle el capital prestado en un año y se prorrogó por tres meses más; en la Cláusula Tercera, el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO se obligó a pagar un interés del 5.5% mensual del capital adeudado, y en caso de incumplimiento un interés a razón del 96% mensual hasta la liquidación del adeudo. El señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, también se obligó a pagar la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de administración; en virtud del incumplimiento del señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, lo demandó civilmente a él y a su esposa MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO el cumplimiento de dicho contrato, y

el pago de los intereses moratorios a razón del 8% mensual hasta su total liquidación, así como el pago de los \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de administración, y el pago de gastos y costas, juicio radicado bajo el expediente 193/2008, ante el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con residencia en Metepec, México, seguido el juicio su curso se dictó sentencia definitiva en la que se condenó a los demandados al cumplimiento de dicho contrato, pago de intereses a razón del 8% mensual, y al pago de la suma de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de administración; inconformes con dicha resolución los demandados interpusieron recurso de apelación, al que le recayó el número de TOCA 792/2008, mismo que se resolvió el veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, modificando la sentencia impugnada para decir que a la señora MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO no se le condena al contrato base de la acción. El señor FRANCISCO GARCIA SALGADO suscribió a su favor diecinueve títulos de crédito denominados pagarés por un monto de \$825,187.50 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y en virtud de que el actor tenía un adeudo pendiente con el señor JORGE MEJIA CEBALLOS, endosó dichos pagarés a su favor en valor en propiedad, por lo que dicho endosatario demandó en la vía ejecutiva mercantil al deudor el pago de dicha cantidad así como los intereses moratorios a razón del 8% mensual, juicio radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el número de expediente 256/2008; y en la diligencia de requerimiento se señaló como garantía de pago, el mismo bien inmueble que se le había dado en garantía; seguido el juicio su curso se dictó sentencia definitiva el tres de noviembre de dos mil ocho, condenándolo al pago de las prestaciones reclamadas. En virtud de que el señor JORGE MEJIA CEBALLOS, no pudo hacer efectivo el pago, volvió a adquirir los derechos litigiosos respecto al bien inmueble dado en garantía. En cumplimiento a las sentencias definitivas de ambos juicios donde se le condenó al demandado al pago de las cantidades de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$825,187.50 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y al pago del 8% mensual en cada juicio, promovió incidentes de liquidación de intereses, condenándose al demandado al pago de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), hasta el veintiocho de octubre de dos mil nueve y la cantidad de \$1'097,210.00 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 M.N.), hasta el veintiocho de octubre de dos mil nueve por dichos conceptos respectivamente. El señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, no realizó dicho pago por lo que solicitó el avalúo y remate en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, señalándose fecha y ordenándose la publicación de edictos y la citación de acreedores. El día señalado para dicha almoneda se apersonó a juicio el señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA, interponiendo Tercería Excluyente de Dominio en relación al inmueble dado en garantía, argumentando que el mismo era de su propiedad, toda vez que en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, dicho acto celebrado ante el Notario Número 17, en suplencia y por ausencia del Notario Número 6, bajo la escritura número veintiséis mil quinientos quince, del volumen DCCXXV, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 1,174, del volumen 426, a fojas 1, del libro primero, sección primera, de fecha catorce de marzo de dos mil uno, a favor del señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA. Del escrito de demanda de la Tercería Excluyente de Dominio, se aprecia que la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, a su vez, adquirió el bien inmueble citado, mediante compra venta que le hiciera el Matemático JAIME TRINIDAD GARRIDO, y que dicha compraventa se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Toluca, Estado

de México, bajo la partida número 21, del volumen 342, del libro primero, de fecha 18 de mayo de 1993, a favor de la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO; y a su vez el citado señor JAIME TRINIDAD GARRIDO adquirió dicho inmueble, en fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante contrato de compraventa del señor ISIDRO LOPEZ MARTINEZ, como apoderado de los señores FRANCISCO GARCIA SALGADO y de la Empresa "PROPIEDADES GARCIA SALGADO, S.A. (PROGASA, S.A.)", encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 287, del volumen 260, del libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1987. Razón por la que demanda la nulidad absoluta de la escritura pública número 11,665, del volumen CLXI, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, así como de la escritura número 19,588 del volumen 318, página 148, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres; y de la escritura pública número 26,515, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y en consecuencia la cancelación de los asientos registrales respectivos, resultando nulos de pleno derecho los asientos o partidas registrales a favor de JAIME TRINIDAD GARRIDO, DIANA GARZA LOPEZ DE HARO y JOSE LUIS LOPEZ PERALTA, en virtud de que dichos asientos son posteriores a la fecha del asiento registral en que aparece inscrito el bien inmueble que se diera en garantía por parte de FRANCISCO GARCIA SALGADO.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a los demandados como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena emplazar a los demandados HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ, JAIME TRINIDAD GARRIDO y DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Haciéndoles saber que deberán comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijar la Secretaria copia íntegra del presente proveído en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Toluca, México, a veintitrés de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril de dos mil trece.-Lic. Lucila Tobar Castañeda, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México.-Rúbrica.

2726.-17, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.
DEMANDADO: CARMEN ALICIA PEDROZA CORTES.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 893/2010.

EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo del año dos mil trece.--- A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por hechas las declaraciones que vierte este y por exhibido el certificado de gravámenes que se acompaña en términos en lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, como se pide

para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha veinte de noviembre del año pasado, en relación con diversa diligencia de veintitrés de enero del presente año, asimismo por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines a que se hace referencia. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del dos mil doce.--- A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por hechas las declaraciones que vierte éste en los términos que se precisan, y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la casa sin número (actualmente 20) de la calle de Petirrojos y terreno que ocupa el lote 10, Manzana 11 del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "La Crónica de Hoy", manifiesta que en virtud de no haber comparecido postores en la presente audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, mi representación pide se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento del bien inmueble hipotecado, quedando en la cantidad de \$727,200.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada MARIA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

725-A1.-17 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 101/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, terminación de copropiedad, promovido por SERGIO CASTRO VILLEGAS, contra de GLORIA GARCIA. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número veintuno (21) de la calle Treinta y Tres (33), manzana ciento cincuenta (150), Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 metros con lote 20, al sur: en 24.00 metros con lote 22, al oriente: en 10.00 metros con calle 33, al poniente: en 10.00 metros con lote 2. Con una superficie de: 240.00 metros cuadrados, sirviendo de base para la venta el precio de avalúo, por la cantidad de \$1'518,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el importe fijado. En el entendido que no deberán mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Para su publicación por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este

Juzgado, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de mayo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en C. P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

445-B1.-17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOSE CARRANZA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 309/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, sobre el predio sin nombre ubicado en vía José López Portillo, kilómetro 25.5, Colonia Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 154,572.00 m²; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 78.00 metros linda con terreno baldío, al sur: en 80.00 metros linda con Vía José López Portillo, camino a Tultitlán, al este: en tres tramos de 674.00, 245.00 y 1,078.00 linda José María Montoya y Guadalupe Montolla, al oeste: en tres tramos 570.00 metros, 325.00 metros y 1,100.00 metros linda con zanja, camino y Angel Zanella; y que en forma sucinta manifiestan en su escrito inicial de demanda que por medio de contrato privado de compraventa celebrado el día veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983) adquirió del señor FRANCISCO MONTOYA MAFRA, en su carácter de propietarios el inmueble descrito anteriormente, con un precio de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se pagó a la firma del contrato de compraventa, no adeudando cantidad de dinero algún y se convino de común acuerdo la entrega material y física del inmueble al promovente, como se estableció en la cláusula segunda del citado contrato; se exhibe certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec, donde consta que el predio se encuentra inscrito a favor de persona alguna, asimismo se integra constancia expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal de Coacalco, donde se hace constar que JOSE CARRANZA GARCIA es actual propietario del predio descrito, el cual no se encuentra en terrenos sujetos al régimen de propiedad ejidal que dicho terreno lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y a título de dueño ya que ha obrado conforme a derecho. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento, publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2.110, 2.109, 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

727-A1.-17 y 20 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 609/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación, promovido por VICTOR DIONISIO CALIXTO,

respecto del bien inmueble ubicado en Avenida 1° de Mayo número 68 (actualmente número 12), Colonia Hidalgo, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie de 216.00 (doscientos dieciséis metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 5.94 metros y colinda con el señor Esteban Dionisio Calixto y la señora Gilda Dionisio Calixto, al norte: 8.41 metros y colinda con el señor Esteban Dionisio Calixto y la señora Gilda Dionisio Calixto, al norte: 6.90 metros y colinda con el señor Esteban Dionisio Calixto y la señora Gilda Dionisio Calixto, al sur: 15.20 metros y colinda con Avenida 1° de Mayo, al oriente: 11.25 metros y colinda con el señor Trinidad Vázquez, al oriente: 3.80 metros y colinda con Jovany Yadimir Aveleyra Dionisio y paso de servidumbre, al poniente: 19.62 metros y colinda con Retorno Hidalgo.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

727-A1.-17 y 20 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 402/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, promovido por ESTEBAN DIONISIO CALIXTO, respecto de una fracción del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, número sesenta y ocho, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.60 metros y colinda con Avenida Hidalgo, al sur: 5.94 metros y colinda con Víctor Dionisio Calixto, al oriente: 6.95 metros y colinda con Jovany Yadimir Aveleyra Dionisio y paso de servidumbre, 3.80 metros y colinda con Jovany Yadimir Aveleyra Dionisio y paso de servidumbre, 3.10 metros y colinda con Jovany Yadimir Aveleyra Dionisio y paso de servidumbre, 0.70 metros y colinda con Jovany Yadimir Aveleyra Dionisio y paso de servidumbre, 3.45 metros y colinda con Jovany Yadimir Aveleyra Dionisio y paso de servidumbre, 4.02 metros y colinda con Jovany Yadimir Aveleyra Dionisio y paso de servidumbre, 1.16 metros y colinda con Jovany Yadimir Aveleyra Dionisio y paso de servidumbre, 4.94 metros y colinda con Jovany Yadimir Aveleyra Dionisio y paso de servidumbre, al poniente: 19.63 con Retorno Hidalgo. Superficie total: 120.20 m². (ciento veinte metros cuadrados).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veinticuatro (24) de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladis Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

727-A1.-17 y 20 junio.

JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de TOMAS DARVELIO ZUÑIGA HIDALGO y MARIA ESTHER GARCIA OSORNO, EXPEDIENTE 145/2010, la C. JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del siguiente Bien Inmueble hipotecado en autos, consistente en: casa marcada con el número oficial 407 de la calle Valparaíso, y lote de terreno sobre el cual está construida número 72, de la manzana 62, ubicado en la calle Cali, esquina con la calle Valparaíso en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlalneptlá, Estado de México, mismo que es propiedad de la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$2,321,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo más alto y sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y en el Municipio de Tlalneptlá, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.
725-A1.-17 y 27 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:
Se hace saber, que en el expediente número 434/13, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, ELOY RAMIREZ MERCADO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle sin nombre, de la Colonia Plan de Labores, en la Comunidad y Cabecera Municipal de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.60 (once metros con sesenta centímetros) y colinda con propiedad del heredero único de José Acosta, Armando Rosales Acosta, al sur: 11.60 (once metros con sesenta centímetros) colinda con calle sin denominación de la referida comunidad, al oriente: 138.00 (ciento treinta y ocho metros), colinda con predio del señor Pedro Navarrete Reyes, al poniente: 138.00 (ciento treinta y ocho metros) colinda con inmueble del señor Francisco Nava Montes, con una superficie total de: 1,600.80 metros cuadrados (mil seiscientos metros con ochenta centímetros). Que desde el momento que adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, trece de junio de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de validación: trece de junio de 2013.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Licenciada Claudia Marfa Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

2740.-17 y 20 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1112/08.

SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de EURIDICE REYES HERNANDEZ, expediente número 1112/08, El C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las diez horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como: casa 13, de la calle Misión de Santo Domingo y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número 8, manzana 11, Fraccionamiento Misiones, ubicado en el pueblo de Santiago Occipaco en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con valor de avalúo de \$2'040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los avalúos; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre, de dicha entidad.-México, D.F., a 27 de mayo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

2737.-17 y 27 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 485/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial (información de dominio), promovido por JOSE FLORENCIO MONTES DE OCA, en el que por auto dictado en fecha veintiuno de mayo del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con LUIS MONTES DE OCA GARCIA, el inmueble ubicado en cerrada Juárez número 10, San Francisco Chilpa, Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie; al norte: 37.32 metros con privada Juárez, al sur: 37.320 metros con Jesús Gómez, al oriente: 21.320 metros con Lorenzo Ortega, al poniente: 9.30 metros con Alejandro Gómez. Teniendo una superficie de: 594.58 metros cuadrados.

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario; así

mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de mayo del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2738.-17 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: RODOLFO FLORES JUAREZ y
FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que LUCIA RIVERO HERRERA, le demanda a RODOLFO FLORES JUAREZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente número 1028/2012, las siguientes prestaciones: A). La declaración judicial que haga su Señoría de que ha operado a mi favor la usucapión y que por ende me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Tlacopan, manzana 119, lote 15, de la Colonia Fraccionamiento Azteca, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 189.5 m2. y medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.27 metros con particular; al sur: 15.00 metros con lote 16; al oriente 11.21 metros con lote 45 y al poniente: 14.06 metros con calle Tlacopan. B). Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación parcial de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de los Municipios de Ecatepec y Coacalco que se encuentra a favor de la hoy demandada Fraccionamiento Azteca Sociedad Anónima bajo la partida 1, volumen 150, libro 1, sección I, folio real electrónico 00258987. C). La inscripción, como consecuencia de la sentencia que dicte su Señoría a mi favor del inmueble objeto de la litis y que se describe en el párrafo del inciso "A" de prestaciones. D). El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen, basado en los siguientes hechos: 1. Con fecha 13 abril de 1995 la suscrita adquirió los derechos de posesión con carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle Tlacopan, manzana 119, lote 15, de la Colonia Ciudad Azteca, primera sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México como lo acreditó con el contrato de compraventa que la suscrita celebre con el señor Rodolfo Flores Juárez. 2. El inmueble antes referido lo he venido poseyendo con las medidas, colindancias y superficie que han quedado especificadas en el inciso A) del capítulo de prestaciones y que se encuentran inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sociedad Anónima antecedente que ha quedado especificado en líneas anteriores, tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por dicha autoridad para los efectos legales a que haga lugar. 3. La posesión del inmueble materia del presente juicio a la que he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pública, continua y pacífica y de buena fe rebasando lo establecido por el artículo 5.128 del Código Civil vigente de la entidad en tal virtud que de poseedor me he convertido en propietario. Robustece mi dicho la solicitud de energía por parte de la suscrita por parte de la extinta Compañía Luz y Fuerza del Centro misma que anexo al presente en original, así como una carta de vecindad a favor de la suscrita expedida por el M. en D. Darío Campos Ayala, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de la Colonia Ciudad Azteca Poniente en fecha 18 de junio de 2007, del cual se desprende que la suscrita lleva viviendo más de 16 años en el inmueble materia de litis a la fecha de expedición de dicho documento. Además de que en el momento

procesal oportuno para ello se presentaran a este Juzgado personas digna de fe de rendir su testimonio de nombres Griselda Medina Cordero, Jorge Hurtado y Julia Rivero Herrera. 4.- Por lo expuesto resulta procedente la acción invocada correspondiente en contra de quien aparece como titular y propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado, por lo que previo los trámites de Ley se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesorios del inmueble multicitado, en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordenen se inscriba a mi nombre en el Instituto de la Función Registral, Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Autorizada, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

2739.-17, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas quince de mayo de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., en contra de JACOME ARENAS ANGEL ARMANDO, expediente: 1666/2011. Secretaría "B". La C. Juez ordenó el remate en primera almoneda, en auto antes indicado el cual en su parte conducente dice: se ordena subastar en primera almoneda el inmueble propiedad de JACOME ARENAS ANGEL ARMANDO, consistente en el departamento número nueve, del edificio Rojo "D", también conocido como Rojo D-9, construido en el lote noventa y nueve de la calle Pensamiento, del pueblo de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del nueve de julio del dos mil trece, para lo cual convóquese postores por edictos, los que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", y tomando en consideración que el inmueble a comento se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, gírese exhorto de estilo con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los citados edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo; lo anterior en el entendido de que deberán mediar entre una y otra publicación de dichos edictos siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes del valor dictaminado siendo este de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores realizar el previo depósito por el equivalente a por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del inmueble, atento a lo que establece el artículo 574 de la Ley Adjetiva. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero Civil, Licenciada Ana Mercedes

Medina Guerra, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, quien da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 16 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica. 2741.-17 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. LUIS ALBERTO CASTILLO GARCIA.

Se hace de su conocimiento que ALMA GUADALUPE ORTIZ RAMIREZ, por su propio derecho y bajo el expediente 692/2010, promueve en su contra PROCEDIMIENTO SOBRE DIVORCIO NECESARIO fundándose para ello en las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad respecto del menor KEVYN CASTILLO ORTIZ, y el pago de gasto y costas; fundándose para ello en los siguientes hechos, que en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho contrajo matrimonio con el hoy demandado, que su último domicilio conyugal lo estableció en calle Circuito Tres Independencia, manzana 55, lote 7, casa "A", Colonia Las Américas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que procrearon al menor de nombre KEVYN CASTILLO ORTIZ, que desde el año dos mil tres el señor LUIS ALBERTO CASTILLO GARCIA, empezó a golpear físicamente a la actora, que desde el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho el demandado se ha abstenido de cumplir con sus obligaciones alimentarias. El Juez por auto de fecha treinta de junio del dos mil diez, admitió la demanda; y por auto de fecha diez de julio del año dos mil doce, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de abril del dos mil trece.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de julio del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

2742.-17, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 291/13, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio promovido por CELIA LUJA FAJARDO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa,

pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en calle León Guzmán s/n, Cacalomacán, Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con privada de León Guzmán; al sur: 10.00 metros con Fraccionamiento; al oriente: 20.00 metros con Catalina Alvarez Camacho y al poniente: 20.00 metros con Jaime Ramos Neri; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veintidós de mayo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2743.-17 y 20 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de LEONOR ELENA ORTIZ PAZ y OTRO, expediente 1391/09, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil Interina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día nueve de julio de dos mil trece para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en conjunto denominado Urbi Quinta Montecarlo, ubicado en el número exterior 1, manzana 1, lote 2, Colonia Ex Hacienda de San Miguel, Unidad "A", condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Toulouse, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como el 2.949% porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto urbano de su ubicación y sus dos cajones de estacionamiento, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,030,000.00 (UN MILLON TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el "Periódico Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

2744.-17 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 611/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por LAURENCIO AYALA BAUTISTA y OTRAS en contra de GENOVEVA BAUTISTA OSORIO y CARLOS AYALA BAUTISTA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que por usucapión ha operado en nuestro favor respecto de un predio identificado como

lote 00, Manzana 00, Granja Tizoc, ubicado en calle Josefina Esquivel, actualmente calle de La Mora sin número, de esta Ciudad de Valle de Bravo, México, B).- Como consecuencia la cancelación total de la inscripción que obra bajo la partida el asiento número 465-470 del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 41 bis I de fecha 29 de marzo de 1993, a nombre de CARLOS AYALA BAUTISTA. Desde que adquirimos el inmueble en fecha 12 de octubre de 1996, siendo esta en concepto de propietario de forma pública, pacífica continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio. Por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha cinco de junio del año dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CARLOS AYALA BAUTISTA, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda la que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga a citación, así como en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Local del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, a doce de junio del año dos mil trece.-Auto que ordena su publicación 5 de junio de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2745.-17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 900/07.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés de abril y diez de mayo ambos del dos mil trece, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RIVERA SERNA MIGUEL ANGEL y MARIA DEL PILAR NAPOLES CHAVEZ DE RIVERA, expediente número 900/07, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día once de julio del año en curso para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del siguiente inmueble identificado.

Departamento número cuarenta y cuatro del condominio ubicado en el lote número veintisiete de la manzana cuatro en la Colonia Llanó de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Y sirve de precio base para el remate la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se obtiene de la media aritmética entre los dos dictámenes rendidos y será postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio del avalúo, y el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroe número ciento treinta y dos torre sur noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Publicar tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 16 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

2736.-17, 21 y 27 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 884/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por JUAN PEREZ AYALA, respecto de una fracción de terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 118.00 metros con Pedro Pérez Ayala y la segunda de 26.60 metros con Rufino Ayala de Jesús; al sur: en dos líneas, la primera de 131.50 metros con Rufina González Eligio, Lucio Jerónimo Reyes y Antonia Plata García, la segunda de 36.70 metros con Creencia Ayala de la Cruz; al oriente: en tres líneas, la primera de 69.30 metros con Rufino Ayala de Jesús, la segunda de 5.50 metros con Moisés Ayala y la tercera de 35.70 con Rufina González Eligio, al poniente: 76.00 metros con Marcelina Díaz de Jesús y Manzana Tres Barrio de la Loma, con una superficie total aproximada de 17,557.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de tres de mayo de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de mayo de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Lilitana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2724.-17 y 20 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 696/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por RANULFO MAXIMO REMIGIO HERNANDEZ, por su propio derecho, respecto de una fracción de terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con Jesús Cardoso, al sur: 14.50.00 metros con Wenceslao Cárdenas Sánchez, al oriente: 20.00 metros con María del Carmen Piña, al poniente: 20.00 metros con Juana Remigio Calixto; con una superficie total aproximada de 580.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de cuatro de abril de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Auto de fecha que ordena la publicación 04 de abril de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Lilitana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2724.-17 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 752/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por JULIA JACINTA REMIGIO HERNANDEZ, por su propio derecho, respecto de una fracción de terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle, al sur: 10.00 metros con Guadalupe Piña González, al oriente: 10.00 metros con carretera general, al poniente: 10.00 metros con Alfredo Mendiola Remigio, con una superficie total aproximada de 100 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de doce de abril de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de abril de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2724.-17 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1052/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por FELICIANA ANTONIO MACARIO, respecto del inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 10.00 metros con camino y la segunda de 8.30 metros con camino, al sur: 14.40 metros con Carlos Remigio, al oriente: 58.50 metros con Eladio Cárdenas Velásquez, al poniente: 54.30 metros con Anastasio Aranda Victoria, con una superficie total aproximada de 922 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de treinta y uno de mayo de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de mayo de 2013, Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2724.-17 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 695/2013, promovido por: ELADIO CARDENAS VELAZQUEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso Información Testimonial, respecto del Inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias: al norte: 67.00 metros con Lucio

Remigio Nava; al sur: 25.00 metros con Marcelino Morales con un corte de 10 metros y colinda con Angela Macario Vilchis; al oriente: 70.00 metros colinda también con Carlos Remigio y la barranca; y al poniente: mide 62.50 metros y colinda con Angela Macario Vilchis. Con una superficie aproximada de 3,378 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de diez de abril de dos mil trece, se admite a trámite su solicitud, por lo que se ordena la publicación de edictos con los datos de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de abril del dos mil trece.- Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de abril del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2724.-17 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 697/2013, promovido por CONSTANTINO DIAZ ESTEBAN, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso Información Testimonial, respecto del inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Estado de México cuyas medidas y colindancias: al norte: 148.50 metros con Pedro Segundo de Jesús; al sur: 159.20 metros con los señores Crecencio Ayala, Benito Remigio, Santiago Abelino y Lucio Remigio; al oriente: 19.00 metros con Esteban Reyes; y al poniente: 47.58 metros con Santiago Abelino Ayala. Con una superficie aproximada de 5,121 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de diez de abril de dos mil trece, se admite a trámite su solicitud, por lo que se ordena la publicación de edictos con los datos de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de abril del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2724.-17 y 20 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 105,918, de fecha 24 de mayo del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria del señor LEONARDO MARTINEZ MENDEZ, quien falleció el día el 7 de octubre del año 1996, en el Distrito Federal y los señores CARLOS MARTINEZ LIMON y TERESA MARTINEZ LIMON, (quien también acostumbra utilizar el nombre de MA. TERESA MARTINEZ LIMON), demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2013.

2734.-17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 105,919, de fecha 24 de mayo del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria de la señora MARIA LIMON HERNANDEZ, quien falleció el día 02 de agosto del año 2004, en el Distrito Federal y los señores CARLOS MARTINEZ LIMON y TERESA MARTINEZ LIMON, (quien también acostumbra utilizar el nombre de MA. TERESA MARTINEZ LIMON), demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2013.

2735.-17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 56,734 VOLUMEN 1,474 ORDINARIO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2013, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SAMUEL ALBERTO CASPI COHIN, A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA LOUISE MILLER WALJIE, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA; QUIEN MANIFESTO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS, QUEDANDO RELEVADA DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DICHO CARGO.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 10 DE JUNIO DEL 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

726-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 43,576 de fecha veinte de mayo del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Celia Ramírez Talavera, a solicitud del señor José Enrique Arreguín Martínez, en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y heredero y los señores José Enrique, Gisela y Oscar Iván de apellidos Arreguín Ramírez, en su carácter de descendientes y Unicos y Universales Herederos; de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 27 de mayo del año 2013.

726-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,395, de fecha tres de junio del año dos mil trece, pasada ante el protocolo a mi cargo, el señor JOEL WILEBALDO ROBLEDO ROBLEDO, radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA RANGEL GODINEZ, en la cual acreditó su calidad de cónyuge supérstite y como presunto heredero de dicha sucesión intestamentaria con el acta de matrimonio, manifestando que no tiene conocimiento de que exista otra persona a él con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de la señora JUANA RANGEL GODINEZ.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento.

Coacalco, Méx., a 5 de Junio del 2013.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 73
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

726-A1.-17 y 26 junio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 2217, expediente marcado con el número 327/2013, publicado los días 17 y 22 de mayo de 2013, en el nombre del promovente

Dice: CARITINA SILVA MUCIÑO CARMONA;

Debe decir: CARITINA SILVIA MUCIÑO CARMONA;

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

MARTINEZ, FERNANDEZ Y FLORES ASOCIADOS, S.C.

 MARTINEZ, FERNANDEZ Y FLORES ASOCIADOS, S.C.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de MARTINEZ, FERNANDEZ Y FLORES ASOCIADOS, S.C. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades mercantiles.

Estado de México, a 12 de Junio de 2013.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

449-B1.-17 junio, 1 y 15 julio.

ZUGUI PROMOTORA DE VENTAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General Soc. Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 3 de mayo de 2013.

LAZARO OSORNIO ESCALONA
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

731-A1.-17 junio, 1 y 15 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD
ENGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA A LOS CC. AVILA ROSALES MARGARITA, CACIQUE CERON MARTHA LAURA, CLIMACO CALDERON MARTA GRACIELA, GARCIA CARREON RAFAEL, GASPAR VALLE LIDIA IRMA, LEDESMA FLORES LETICIA, MARTINEZ VICTORIA SARA, MEJIA MUCIO SABINO, NEQUIZ CHAVEZ EDITH, OCAÑA ARRIAGA OFELIA, PALMA DIAZ FRANCISCA, ROLDAN PALACIOS LIDIA, SALAZAR MEZA MARIA ESTHER Y SANCHEZ GARCIA ELBA ELIZABETH; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto a fin de que les sea notificado que se solicita su comparecencia en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente Número. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital; para el desahogo de su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en la fecha que se relaciona en el mismo cuadro analítico, por la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva con los expedientes que se relacionan, toda vez que la causa del Procedimiento Administrativo disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa por transgredir la obligación que impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 fracción II del mismo ordenamiento legal; en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

No	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSION DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DIAS
	Fecha	Hora				
1	26/06/2013	09:00 HRS.	AVILA ROSALES MARGARITA	CI/SE/MB /099/2013	Baja 15/10/2011	14/12/2011
2	26/06/2013	09:30 HRS.	CACIQUE CERON MARTHA LAURA	CI/SE/MB /090/2012	Baja 15/06/2011	14/08/2011
3	26/06/2013	10:00 HRS.	CLIMACO CALDERON MARTA GRACIELA	CI/SE/MB /077/2013	Baja 31/05/2012	30/07/2012
4	26/06/2013	10:30 HRS.	GARCIA CARREON RAFAEL	CI/SE/MB /283/2012	Baja 15/08/2011	14/10/2011

5	26/06/2013	11:00 HRS.	GASPAR VALLE LIDIA IRMA	CI/SE/MB /089/2013	Baja 15/05/2012	14/07/2012
6	26/06/2013	11:30 HRS.	LEDESMA FLORES LETICIA	CI/SE/MB /052/2013	Baja 31/07/2012	29/09/2012
7	26/06/2013	12:00 HRS.	MARTINEZ VICTORIA SARA	CI/SE/MB /204/2012	Baja 23/02/2012	23/04/2012
8	26/06/2013	12:30 HRS.	MEJIA MUCIO SABINO	CI/SE/MB /351/2012	Baja 06/01/2012	14/10/2011
9	26/06/2013	13:00 HRS.	NEQUIZ CHAVEZ EDITH	CI/SE/MB /093/2012	Baja 15/04/2012	14/06/2012
10	26/06/2013	13:30 HRS.	OCAÑA ARRIAGA OFELIA	CI/SE/MB /094/2013	Baja 31/03/2012	30/05/2012
11	26/06/2013	14:00 HRS.	PALMA DIAZ FRANCISCA	CI/SE/MB /037/2013	Baja 15/05/2012	14/07/2012
12	26/06/2013	14:30 HRS.	ROLDAN PALACIOS LIDIA	CI/SE/MB /082/2012	Baja 31/07/2012	29/09/2012
13	26/06/2013	15:00 HRS.	SANCHEZ GARCIA ELBA ELIZABETH	CI/SE/MB /361/2012	Baja 01/01/2012	01/03/2012
14	26/06/2013	15:30 HRS.	SALAZAR MEZA MARIA ESTHER	CI/SE/MB /146/2013	Baja 31/12/2011	29/02/2012

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal; por otra parte, se le comunica que los expedientes citados, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 10 de Junio de dos mil trece.

ATENTAMENTE

C.P. JAVIER ENRIQUEZ GARCIA
CONTRALOR INTERNO
 (RUBRICA).

2745-BIS.-17 junio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. FELICITAS PIÑA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 a 1972 Volumen 233 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 56917.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 93,000. Otorgada ante la Fe del LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ Notario Público número cuatro del Estado de México.-Donde consta LA PROTOCOLIZACION LA LOTIFICACION DE LOS INMUEBLES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA DECLARACION TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, MATERIA DEL FIDEICOMISO MENCIONADO, DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI JARDINES", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.-La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 14 MANZANA 55, con una superficie de 123.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al noreste en dos líneas una de 2.904 y otra de 4.493 metros con los lotes 5 y 6, al sureste en 16.15 metros con lote 13, al suroeste en dos líneas una de 4.97 y otra de 2.904 ambas con calle Gaviotas, al noroeste en 16.15 metros con lotes número 1 y 2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 06 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).**

728-A1-17, 20 y 25 junio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"EDICTO"

MARIA EUGENIA GONZALEZ CASTELLANOS, CRISTINA GONZALEZ CASTELLANOS Y MONICA ISABEL GONZALEZ CASTELLANOS DE DAVID, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 6 DE LA MANZANA III, CALLE CERRO DEL BORREGO, COLONIA LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NO CONSTAN EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 225.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 11 DE JUNIO DEL 2013.

LA C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

728-A1.-17, 20 y 25 junio.